



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dictámenes correspondientes a la Décima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

20 de diciembre de 2011.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a oficios enviados por el secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante los cuales comunica que los CC. Manuel Alejandro Martínez Garza, Marcelo de Jesús Torres Cofiño y Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Primer Regidor, Noveno Regidor y Décimo Primer Regidor, respectivamente, solicitaron licencia para separarse por tiempo indefinido de dichos cargos; para efectos de que el Congreso del Estado, autorice dichas licencias y en su caso, designe a los sustitutos correspondientes.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa del fallecimiento del C. Francisco Rodríguez Velázquez, Tercer Regidor de dicho ayuntamiento, solicitando se realice la designación del regidor sustituto.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre un oficio enviado por el cabildo del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, con relación a la sustitución del Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila, en base a la designación del mismo como Presidente Municipal ante el fallecimiento del Alcalde Saúl Vara Rivera.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación a los escritos enviado por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, mediante los cuales comunica, que los CC. Manuel Alejandro Martínez Garza, Primer Regidor y Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, Décimo Primer Regidor de este Ayuntamiento y Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Noveno Regidor del propio Ayuntamiento, solicitaron licencia para separarse por tiempo indefinido de dichos cargos, anexándose copia de las actas de las sesiones de Cabildo en que fueron tratados estos asuntos; para efectos de que el Congreso del Estado, autorice dichas licencias y en su caso, designe a los sustitutos correspondientes.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fechas 6 y 16 de Diciembre del año en curso, el Pleno del Congreso turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, los Oficios recibidos y mediante los cuales, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, comunica, que en sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo con fecha 30 de noviembre del presente año, se presentaron por parte de los CC. Manuel Alejandro Martínez Garza, Primer Regidor en funciones de este Ayuntamiento, y Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, Décimo Primer Regidor de este Ayuntamiento, una solicitud de licencia para separarse por tiempo indefinido de dichos cargos; así mismo en la segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de diciembre del año en curso se presentó por parte del C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Noveno Regidor, una solicitud de licencia para separarse por tiempo indefinido de dicho cargo.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para estudio y dictamen, y;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 100, fracción V y 130, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a lo anterior fueron nombrados los CC. Manuel Alejandro Martínez Garza, Marcelo de Jesús Torres Cofiño y Rodolfo Gerardo Walss Auriolés, como Suplente Primer Regidor en funciones, Noveno Regidor y Décimo Primer Regidor, respectivamente, todos ellos de este Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que ante el cabildo del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el C. Manuel Alejandro Martínez Garza, Primer Regidor en funciones de este Ayuntamiento; el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Noveno Regidor del Ayuntamiento y el C. Rodolfo Gerardo Walss Auriolés, Décimo Primer Regidor del Ayuntamiento, solicitaron licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido para separarse de dichos cargos, mencionando los motivos de su determinación.

QUINTO. En virtud de lo anterior y una vez analizado el expediente formado con motivo de la solicitud de licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido, presentada por los C. C. Manuel Alejandro Martínez Garza, Primer Regidor en funciones de este Ayuntamiento; el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Noveno Regidor del Ayuntamiento y el C. Rodolfo Gerardo Walss Auriolés, Décimo Primer Regidor del Ayuntamiento, mismo que fue remitido a este Congreso por el Secretario del Republicano



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; y por considerarse justificado el motivo de dichas solicitudes, esta Comisión acuerda es procedente que el Pleno del Congreso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 fracciones XVIII y XIX, en relación con el artículo 158 K fracción VII de la Constitución Política del Estado; otorgue licencia provisional por tiempo indefinido para su separación al cargo que desempeñan los C. Manuel Alejandro Martínez Garza, Primer Regidor en funciones; el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Noveno Regidor y el C. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, Décimo Primer Regidor todos ellos del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con relación al 59 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los municipales de los Ayuntamientos del Estado.

SÉPTIMO. Que la designación de los sustitutos del Primero, Noveno y Décimo Primer Regidores del Ayuntamiento deben realizarse el primero de ellos a favor de los candidatos que figuren en la lista de Suplentes de Regidores de la planilla electa y los siguientes Noveno y Décimo Primer Regidores el Congreso del Estado llamará a los que siga en el orden dentro de la lista de preferencia de regidores de representación proporcional que fue propuesta por el partido político o coalición de que se trate.

OCTAVO. Por lo que teniendo a la vista la lista de Regidores Suplentes de la planilla electa, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 2009; esta Comisión propone a la C. Alma Elena Reynoso Zambrano, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso la designe como Primera Regidora del Ayuntamiento de Torreón; Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



NOVENO. Así mismo, teniendo a la vista la lista de Regidores de Representación Proporcional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de Octubre de 2009, registrada para la elección de Ayuntamientos; esta Comisión propone a Roberto Eduardo Natera Hernández, en virtud de ser el siguiente en el orden dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso lo designe como Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón; Coahuila.

DECIMO. Que así mismo, teniendo a la vista la lista de Regidores de Representación Proporcional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de Octubre de 2009, registrada para la elección de Ayuntamientos; esta Comisión propone a Diana Lilia Carreón Quiñones, en virtud de ser la siguiente en el orden dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso la designe como Décima Primera Regidora del Ayuntamiento de Torreón; Coahuila.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este Congreso otorga licencia al C. Manuel Alejandro Martínez Garza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se designa a la C. Alma Elena Reynoso Zambrano, como Primera Regidora del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Manuel Alejandro Martínez Garza, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a este ultimo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este H. Congreso otorga licencia al C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se designa al C. Roberto Eduardo Natera Hernández, como Noveno Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a éste último.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado; este H. Congreso otorga licencia al C. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Décimo Primer Regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Se designa a la C. Diana Lilia Carreón Quiñones, como Décimo Primera Regidora del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, por el período de tiempo que dure la licencia otorgada a éste último.

SEPTIMO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la designación de los CC. . Alma Elena Reynoso Zambrano, como Primera Regidora, Roberto Eduardo Natera Hernández, como Noveno Regidor y Diana Lilia Carreón Quiñones, como Décimo Primera Regidora a efecto de que sean llamados a rendir protesta y se incorporen a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Comuníquese lo anterior al Poder Ejecutivo del Estado y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor al momento de su aprobación y Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 19 de diciembre de 2011.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTNEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA MARTINEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación a un oficio, mediante el cual el C. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, informa sobre el fallecimiento del C. Francisco Rodríguez Velázquez, Tercer Regidor del mismo Ayuntamiento; y.

RESULTANDO

PRIMERO. Que este Congreso recibió oficio del C Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, informa sobre el fallecimiento del C. Francisco Rodríguez Velázquez, Tercer Regidor del mismo Ayuntamiento en la actual administración municipal.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para su estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 13 de diciembre del año en curso el Pleno del Congreso dispuso se turnara a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el oficio referido para su estudio y dictamen, determinándose así mismo que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la lista de integración de cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período comprendido del 2010 - 2013.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TERCERO. Que conforme a lo anterior, el C. Francisco Rodríguez Velázquez, fue electo para desempeñar el cargo de Tercer Regidor del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que ocurrió el fallecimiento del C. Francisco Rodríguez Velázquez, como lo hace de nuestro conocimiento el C. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio número 1880 de fecha 12 de diciembre del año en curso.

QUINTO. Que la designación del sustituto de un Regidor electo, debe realizarse de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 fracción XI de la Constitución Política del Estado, así como del numeral 4 del artículo 21 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. Que en el caso de falta absoluta de un Regidor del Ayuntamiento, el artículo 58 del Código Municipal en relación con el 59 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que deberán cubrir las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SÉPTIMO. Que teniendo a la vista la lista de suplentes publicada en el Periódico Oficial del Estado en la fecha antes señalada, dentro de la planilla electa registrada por el Partido Revolucionario Institucional, para la elección de Ayuntamientos, esta Comisión propone a la C. Dalia Hernández Rodríguez, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso la designe como Tercer Regidor del Ayuntamiento de San Pedro; Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designa a la C. Dalia Hernández Rodríguez, como Tercera Regidora, dentro del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Francisco Rodríguez Vázquez.

SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Dalia Hernández Rodríguez a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Tercera Regidora, dentro del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputada Jéssica Luz Agüero Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 19 de diciembre de 2011.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



COORDINADOR			CONTRA
DIP. JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTNEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA MARTINEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación a la sustitución del Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila; en base a la designación del mismo como Presidente Municipal ante el fallecimiento del Alcalde Saúl Vara Rivera y.

RESULTANDO

PRIMERO. Que este Congreso con fecha 18 de agosto del año 2011, designó al C. Víctor Saucedo Gómez, Presidente Municipal de Zaragoza, por el fallecimiento de Saúl Vara Rivera quien fuera Presidente Municipal de Zaragoza, Coahuila; quedando vacante la Primera Regiduría que ocupaba el hoy Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que en base a lo anterior esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 18 de agosto del año 2011, el Congreso del Estado, designó al C. Víctor Saucedo Gómez, Presidente Municipal de Zaragoza, por el fallecimiento de Saúl Vara Rivera quien fuera Presidente Municipal de Zaragoza, Coahuila; quedando vacante la Primera Regiduría que ocupaba el hoy Presidente Municipal, determinándose así mismo, que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen en el que se designe a la persona que deberá suplir la vacante de esa Regiduría.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Que el día 30 de Octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 87, la lista de integración del cabildo del Ayuntamiento de Zaragoza electo que estarían en funciones durante el período comprendido del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a lo anterior, el C. Víctor Saucedo Gómez, fue electo para desempeñar el cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila.

CUARTO. Que al designarlo el Congreso del Estado al C. Víctor Saucedo Gómez Presidente Municipal, quedó vacante el cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila; corresponde al mismo Congreso realizar la designación de quien habrá de cubrir la vacante de Primer Regidor.

QUINTO. Que en el caso de que la vacante de un miembro de ayuntamiento que se presente con posterioridad a la protesta de ley que haya rendido, el artículo 58 del Código Municipal de Coahuila con relación al 59 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que cubran las vacantes de los municipales de los Ayuntamientos del Estado.

SEXTO. Que la designación del sustituto de un Regidor electo, debe realizarse a favor de una de las personas que figure en la lista de suplentes de Regidores dentro de la planilla electa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 fracción XI y 158 K fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO. Que teniendo a la vista la lista de suplentes publicada en el Periódico Oficial del Estado en la fecha antes señalada, para la elección del referido Ayuntamiento, esta Comisión propone al C. Juan Pedro Mares Fuentes, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso lo designe como Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza; Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designa al C. Juan Pedro Mares Fuentes como Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila, en sustitución del C. Víctor Saucedo Gómez, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila, la designación del C. Juan Pedro Mares Fuentes, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Primer Regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Jéssica Agüero Martínez (Secretaria), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 19 de diciembre de 2011.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JÉSSICA AGÜERO MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA